D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Unzurrunzaga. 3
" Juan Echaniz. 4
" Felix Arcárate Ascasua. 5
" Ramon Mingica. 6
" Francisco Berroya. 7
" Pedro Unamuno. 8
" José Man. Larrañaga. 9
" Narciso Berroya. 10

En la villa de Vergara á trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos, se reunió en la Sala Consistorial de la misma, en sesión pública ordinaria la mayoría de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Arámburu, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Taberna nueva.

——— Enterado este Ayuntamiento de la instancia de D. Juan Zavaleta, pidiendo licencia para abrir un establecimiento de bebidas, se acuerda dirigir dicha instancia, con informe favorable á la Comisión provincial de Guipúzcoa.

Varias cuentas.

——— Merecieron la aprobación del Ayuntamiento las cuentas siguientes: una de Juan Aguirrebeña de 22'50 pesetas de gastos de poda de árboles de los paseos de esta villa; otra de José Alustiza de 26 pesetas por la toma de juntas de las paredes del Cementerio; otra de José Arámburu de 7'84 pesetas por la tercera parte de bagajería de presos de tránsito del 3.er trimestre, y otra del mismo Arámburu de 4'50 pesetas de la limpieza de las camas de militares durante dicho trimestre.

Fajas de adoquinado.

——— Habiéndose obtenido de la Comisión provincial la competente autorización para construir varias fajas de adoquinado á través de la carretera general y en el ramal del rio Deva, se acuerda proceder á su ejecución por medio de subasta, que podrá anunciarla el Sr. Alcalde para el dia que crea conveniente, bajo la base de 3 pesetas por metro superficial del citado adoquinado y tanto tiempo de término, para realizarlo con piedra elegida en el depósito existente en la Plara de San Pedro, con sujeción á las condiciones establecidas en el oficio de 3 de Febrero último de dicha Comisión y las demas que le sugiera, para lograr que la obra, objeto de este acuerdo, responda debidamente á su necesidad.

Camino de Ipuiza.

——— La Comisión de caminos vecinales, manifiesta que se habia enterado del estado en que, á consecuencia del temporal de 3 de Febrero

último, ha quedado el camino de Ypintza á que aluden Angel Arcangorta y consortes en su instancia, de que se dió cuenta en sesión de 10 de Marzo ppdo. y propone se les entregue la suma de 40 pesetas cuando á juicio de la misma Comisión se haya realizado la reparación de dicho camino dando cuenta de ella al Ayuntamiento para extender el correspondiente libramiento. Y esta Corporación de conformidad con el informe, acuerda lo que en él viene propuesto.

Serenos. ——— Se dispuso tambien abonar de fondos municipales á los Serenos de número de esta villa que sean llamados á declarar á la Audiencia de lo criminal de San Sebastian, el jornal de los que les suplan, pues que no se cubren los gastos con lo que se paga allá á los testigos que concurran desde esta villa.

Arena. ——— Igualmente se dispuso que la Comisión de policia de esta municipalidad se encargue de señalar los puntos adecuados en que debe situar la arena el rematante de su extracción segun la condición 1ª de su contrata, á fin de proceder a echar una capa de ella en los paseos y demas sitios convenientes.

Reberberos á Eibar. ——— Asi bien se acordó que se remita á Eibar uno de los reberberos de los faroles del alumbrado público para niquelarlo, á fin de ver y apreciar las ventajas ó desventajas que produce, adquiriendo mayor cantidad de luz difundiendola por la niquelación.

Perros ——— De la misma manera se resolvió que para cortar de raiz el que anden por esta población perros desconocida ó cuyos dueños no los tengan inscritos y adquiridas las correspondientes patentes como está mandado, se publique un bando para conocimiento del público, disponiendo que á todo perro que ande vagabundo sin las circunstancias enunciadas se suministrará estricnina.

Mas luz. ——— El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente de la resolución con sus condiciones, que ha dictado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 24 de Marzo último, comunicada á la Alcaldia de esta villa en 28 del mismo mes con la concesión provisional para cambiar el aprovechamiento del molino de Güeneche y utilizar sus aguas, de derecho reconocido, como fuerza motriz para producir electricidad con destino al alumbrado público; y hallándose conforme este Ayuntamiento, acepta la concesión con las condiciones insertas en dicha comunicación, acordando se manifieste asi al Sr. Gobernador, pidiéndole, empero, tenga á bien conceder á esta Municipalidad la prórroga de un año de plazo para

realizar las obras de este proyecto, no dudando alcanzarlo de la benevolencia de S. E. La razón de pedir la prórroga ya indicada á la Autoridad superior de la Provincia esta fundada en la imposibilidad casi absoluta de ejecutar por completo las obras de dicho proyecto en el término de ocho meses que viene señalado, esto es, desde la fecha de la concesión. Pues obtenida la concesión, debe adquirirse el terreno necesario para el cauce de las aguas, y para la edificación de la casa en que instalar los aparatos que se requieran, arbitrando recursos como mejor proceda con la consignación correspondiente en el presupuesto municipal que ha de ser aprobado por la superioridad. Luego ha de venir la subasta de las obras, en la cual ha de invertirse un tiempo considerable, surgiendo, quizás, dificultades en su realización y en sus consecuencias. Y teniendo ademas, que este Municipio se encuentra en estos momentos en circunstancias especiales, comprenderá el Sr. Gobernador que se requiere tiempo mayor que el señalado en la resolución para practicar los actos, las gestiones y diligencias que sean necesarias con las solemnidades legales, y por tanto se ruega la prórroga que se solicita en este asunto.

¿Mas Escuelas?

Dióse lectura á la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa de 31 de Marzo último referente á la creación de dos Escuelas completas, una de niños y otra de niñas en esta población, con lo demas que indica; y este Ayuntamiento, teniendo presente, que desde tiempos muy remotos se suministra la enseñanza á los niños por medio de las dos Escuelas públicas que costea este Municipio, y que la enseñanza de las niñas á cargo de las R. R. Hijas de María Santísima, segun concordia celebrada en el año de 1799, establecida en el "Convento de la Enseñanza", se halla á mucha altura en todo el ramo de instrucción que abraza; Considera este Ayuntamiento muy suficientemente cubiertas las necesidades con referencia á las Escuelas, mayormente, contribuyendo como contribuyen poderosamente á difundir la enseñanza, las escuelas rurales de los barrios que este Municipio las subvenciona anualmente con una cantidad alzada, segun las necesidades de cada una. Y por tanto, no creyendo precisión de crear dichas Escuelas, ni la que en su reemplazo se indica, dispuso esta Corporación, se pase traslado de este acuerdo á la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, á los efectos indicados.

Con tanto terminó la sesión y extendida este

acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Aramburu

1 Ignacio Aldasoro

3 Doroteo Urruzmaga

4 Juan Echaniz

5 Feliz Arcárate Ascasua

6 Ramon Mugica

7 Francisco Berroya

8 Pedro Unamuno

9

10 Narciso Berroya

El Secretario
Ramiro de Ayerdi

D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Urruzmaga. 3
" Juan Echaniz. 4
" Feliz Arcárate Ascasua. 5
" Francisco Berroya. 6
" Joaquin Urreizteta. 7
" Juan Man. Garitano. 8
" Pedro Unamuno. 9
" José Man. Larrañaga. 10
" Gregorio Fernandez. 11
" Narciso Berroya. 12

Sobre el Catastro.

En la villa de Vergara á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo la mayoria del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Primeramente se dió lectura al acta de sesión anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de los recursos de alzada para ante la